

RESOLUCIÓN N°252/2024

Mendoza, 12 de junio de 2024.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5 y 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del organismo y ejerce la superintendencia general con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que en virtud de lo tramitado en Expediente EX-2024-03895523-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, resulta pertinente diferir la implementación de la organización y distribución de Oficinas Fiscales dispuesta por Resoluciones de Procuración General N° 230/2024, N° 231/2024 y N° 236/2024, mientras se desarrolla el procedimiento en curso en los términos del artículo 62 de la Ley N° 8.729 y concordantes.

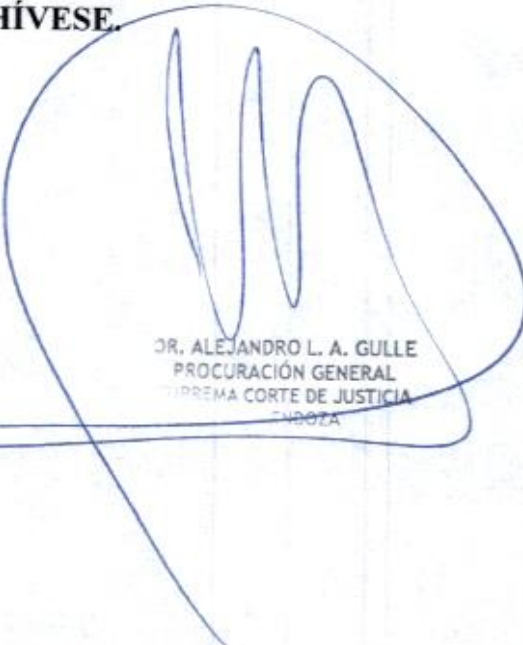
Por lo expuesto, conforme las actuaciones administrativas existentes y en virtud de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.-DIFERIR la implementación de la organización y distribución de Oficinas Fiscales dispuesta mediante Resoluciones N° 230/2024, N° 231/2024 y N° 236/2024, hasta nueva disposición.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MENDOZA